

Que en la citada zona regable, en la actualidad hay otorgados derechos concesionales de aguas superficiales para regadío de 6.010 hectáreas, estando en tramitación concesiones de aguas superficiales por actas de notoriedad iniciadas con anterioridad al 1 de enero de 1986 de 15 hectáreas más. En las anteriores concesiones no se incluyen los derechos a regar con aguas subterráneas existentes en la zona.

BANCO DE ESPAÑA

1069

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 17 de enero de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0094	dólares USA.
1 euro =	105,81	yenes japoneses.
1 euro =	330,88	dracmas griegas.
1 euro =	7,4428	coronas danesas.
1 euro =	8,5640	coronas suecas.
1 euro =	0,61800	libras esterlinas.
1 euro =	8,0965	coronas noruegas.
1 euro =	35,984	coronas checas.
1 euro =	0,57697	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	254,91	forints húngaros.
1 euro =	4,1313	zlotys polacos.
1 euro =	199,9930	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6136	francos suizos.
1 euro =	1,4651	dólares canadienses.
1 euro =	1,5212	dólares australianos.
1 euro =	1,9470	dólares neozelandeses.

Madrid, 17 de enero de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

1070

COMUNICACIÓN de 17 de enero de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	164,837
100 yenes japoneses	157,250
100 dracmas griegas	50,286
1 corona danesa	22,355
1 corona sueca	19,429
1 libra esterlina	269,233
1 corona noruega	20,550
100 coronas checas	462,389
1 libra chipriota	288,379
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,272
1 zloty polaco	40,274
100 tolares eslovenos	83,196
1 franco suizo	103,115
1 dólar canadiense	113,566
1 dólar australiano	109,378
1 dólar neozelandés	85,458

Madrid, 17 de enero de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

1071

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 680/99, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 680/99, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, contra Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 2 de febrero de 1998, que modifica la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Aviación Civil,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 30 de noviembre de 1999.—La Directora general de Organización Administrativa, Carmen González Fernández.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

1072

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1999, de la Dirección de Administración de Industria y Minas, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se procede a la Certificación de Conformidad de los Recubrimientos Galvanizados en Caliente para Accesorios Roscados de Tubería de Fundición Maleable, fabricados por la empresa «Fundiciones Gelma, Sociedad Anónima», en Arrasate-Mondragón (Guipúzcoa).

Antecedentes de hecho

Uno.—Con fecha 15 de noviembre de 1999, don Benito Garachana Orodea, en nombre y representación de la entidad «Fundiciones Gelma, Sociedad Anónima», presentó ante la Oficina Territorial en Guipúzcoa del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, solicitud para la concesión del Certificado de Conformidad de la Producción de Recubrimientos Galvanizados en Caliente para Accesorios Roscados de Fundición Maleable para Tuberías destinadas a la Conducción de Fluidos, fabricados en «Fundiciones Gelma, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Gipuzkoa, 4, del término municipal Arrasate-Mondragón (Guipúzcoa).

Dos.—Junto con la referida solicitud se presentó la siguiente documentación:

- 1.º Dictamen técnico del laboratorio de ensayos.
- 2.º Certificado de registro de empresa.
- 3.º Certificado de concesión del derecho de uso de la marca AENOR.

Tres.—Con fecha 22 de octubre de 1999 el Laboratorio de Ensayo Fundación Inasmet de Donostia-San Sebastián, se emitió dictamen técnico número 81.4397.0, en el que se acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en la norma UNE-EN 10242 de la Orden de 13 de enero de 1999.

Cuatro.—Según consta en el expediente, la entidad solicitante cuenta con la certificación emitida por AENOR relativa al registro de empresa ER/0116/2/94, en el que se indica su conformidad a la exigencia de la

norma UNE-EN ISO 9002:1994 Sistemas de Calidad. Modelo para el aseguramiento de la calidad en la producción, la instalación y el servicio posventa. Dicha certificación fue renovada con fecha 22 de junio de 1997.

Asimismo, queda acreditado en el expediente que la entidad solicitante cuenta con el certificado de concesión del derecho de uso de la marca número 036/027, emitido por AENOR con fecha 18 de febrero de 1998, en el que se indica que los accesorios roscados de fundición maleable para tuberías son conformes con la norma UNE-EN 10242.

En la resolución del expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes:

Fundamentos jurídicos

Uno.—La Dirección de Administración de Industria y Minas es el órgano competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 131/1999, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Dos.—De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, las homologaciones de producto establecidas como preceptivas en disposiciones reglamentarias de seguridad industrial, se sustituirán por las certificaciones de conformidad emitidas por organismos de control debidamente autorizados.

En función de lo establecido en la disposición transitoria cuarta del referido Real Decreto, en la redacción dada por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo, debe ser la Administración Pública competente la que debe emitir el correspondiente Certificado de Conformidad, y ello considerando que en el campo reglamentario objeto del presente expediente no existen aún organismos de control que cuenten con la debida autorización.

Tres.—De acuerdo con los informes emitidos por el Laboratorio de Ensayos Fundación Inasmet, a los que se hace referencia en los antecedentes de la presente Resolución queda acreditado que los recubrimientos galvanizados en caliente para accesorios roscados de fundición maleable para tuberías destinadas a la conducción de fluidos, cumplen con lo establecido en la Orden de 13 de enero de 1999 por la que se modifican parcialmente los requisitos que figuran en el anexo del Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, referentes a las especificaciones técnicas de los recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos, construidos o fabricados en acero u otros materiales féreos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación, resuelvo:

Emitir el Certificado de Conformidad del Producto Recubrimientos Galvanizados en Caliente para Accesorios Roscados de Fundición Maleable para Tuberías destinadas a la Conducción de Fluidos, con la contraseña CPG-006, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) La presente Certificación caducará el 16 de diciembre de 2001.
- b) Las características técnicas, para cada marca y tipo de certificado, son las siguientes:

Características: Los recubrimientos galvanizados en caliente para accesorios de fundición maleable fueron homologados, en fecha 22 de diciembre de 1986, según el Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre.

Material base: Fundición. Calidad W400-5.
 Espesor medio del recubrimiento: 98 µm.
 Composición química del Zn del baño de galvanizado en %:
 Al < 0,01; Sb < 0,01; As < 0,01; Bi < 0,01;
 Cd < 0,01; Cu = 0,026; Pb = 1 y Sn < 0,05.

c) El interesado deberá solicitar los Certificados de Conformidad de la Producción con una periodicidad de dos años.

d) El titular de la presente Certificación presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

e) Esta Resolución se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

f) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta Certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Energía, Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 16 de diciembre de 1999.—El Director, Rubén Mendiola Erkoreka.

UNIVERSIDADES

1073 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1999, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades de 30 de noviembre de 1999, por delegación de la Comisión Académica, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.*

La Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, según Acuerdo de 3 de junio de 1997, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesión de 30 de noviembre de 1999, y previa petición de los interesados con informes del Departamento y de la Junta de Gobierno y previo examen de sus solicitudes razonadas y de sus curriculum vitae, ha acordado para los Profesores universitarios que se relacionan en el anexo de esta Resolución los cambios de denominación de sus plazas, conforme en el mismo se detalla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1999.—El Secretario general, Vicente Ortega Castro.

ANEXO

Nombre y apellidos	Cuerpo Docente	Universidad	Área a la que pertenece	Área solicitada
Manuel Abellán Pérez	Catedrático de Escuela Universitaria	Granada	Enfermería	Medicina.
Juan Barrientos Villar	Profesores Titulares de Escuela Universitaria	Cádiz	Ingeniería de Sistemas y Automática	Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Rafael Bosch Asensi.	Catedráticos de Escuela Universitaria	Alcalá de Henares	Dibujo	Didáctica de la Expresión Plástica.
Juan Carranza Almansa	Catedráticos de Universidad	Extremadura	Parasitología	Biología Animal.